

La librería o «archivo alto» de la Diputación del Reino de Aragón (1593-1616). I: 1593-1605

DIEGO NAVARRO BONILLA *

1. INTRODUCCIÓN

Si en trabajos anteriores intentábamos acercarnos a la historia y a la documentación general albergada en el Archivo de la Diputación del Reino de Aragón, en esta ocasión nos centraremos estrictamente en la producción bibliográfica conservada igualmente en el palacio de la Diputación¹. El excelente vehículo de promoción de ideas e información en que se convirtió la imprenta no podía pasar desapercibido para el conjunto de los diputados aragoneses. Sabemos que las prensas zaragozanas comenzaron su producción al menos desde 1475, cuando salió a la luz el *Manipulus Curatorum* escrito por Guido de Monterroterio². Los diputados pronto tomaron buena nota de las posibilidades de difusión de los *fueros*, *observan-*

* Colaborador de la Cátedra «Barón de Valdeolivos», de la Institución «Fernando el Católico».

1. Diego Navarro Bonilla, «Aportación al estudio del archivo de la Diputación del Reino: el expediente de Martín Maza de Lizana, archivero en 1745», *Emblemata*, 2 (1996), pp. 191-223; «Diversidad documental en el archivo de la Diputación del Reino de Aragón: estudio diacrónico», *Emblemata*, 3 (1997), pp. 185-215; «Noticias históricas en torno a la segunda edición de la primera parte de los *Anales* de Zurita (Juan Bautista de Negro-Simón de Portonariis, 1585)», *Revista de Historia «Jerónimo Zurita»*, en prensa.

2. Vid. Manuel José Pedraza Gracia, «La introducción de la imprenta en Zaragoza: la producción y distribución del *Manipulus Curatorum* de Guido de Monterroterio, Zaragoza, Matheus Flanders, 15 de octubre de 1475», *Gutenberg Jahrbuch* (1996); Miguel Ángel Pallarés Jiménez, «La imprenta en Zaragoza durante el reinado de Fernando el Católico», en *Fernando II de Aragón: el Rey Católico*. Pres. de Esteban Sarasa, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1996, pp. 379-409; Carlos Romero de Lecea, «Amanecer de la imprenta en el reino de Aragón», en *Historia de la imprenta hispana*, Madrid, Editora Nacional, 1982, pp. 221-359, en p. 258; Gerónimo Borao, *La imprenta en Zaragoza*. Edición de Vicente Martínez Tejero, Zaragoza, Ibercaja, 1995 [reprod. facs. de la ed. de Zaragoza, Vicente Andrés, 1860].

cias y actos de Cortes del Reino de Aragón, que venían compilándose desde 1247. Así, parece ser que la primera impresión de los *Fueros* se debió a las prensas de Pablo Hurus y Enrique Botel en 1477³.

En cualquier caso, aunque las deliberaciones y las sesiones de cortes eran copiadas inicialmente a mano por un notario en el mismo lugar donde se celebraban, posteriormente los cuadernillos manuscritos se entregaban a los diputados⁴, quienes los enviaban a su vez al impresor para que comenzase a trasladarlos a letras de molde y finalmente el librero ligase y encuadernase las hojas ya impresas⁵. Esta operación la comprobamos el dos de septiembre de 1585 cuando, cumpliendo el mandamiento de los diputados, se llevaron a encuadernar cuatro ejemplares de los *Actos de Corte* que debían ser enviados a las Cortes de Monzón de aquel mismo año⁶:

[al margen:] Memoria

[Sigue el texto:] En el mismo día, el señor Jerónimo Andrés, notario público de Çaragoça, por orden de dichos señores diputados arriba nombrados, entregó quatro volúmenes de Actos de Corte en papel, a

3. Jesús Delgado Echevarría, *Los Fueros de Aragón: segunda muestra de documentación histórica aragonesa*, Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, 1989, pp. 52-53. El documento notarial por el que Hurus y Botel se comprometen a entregar los ejemplares de los *Fori Aragonum* para la fiesta de Todos los Santos fue publicado por Manuel Serrano y Sanz, «La imprenta de Zaragoza es la más antigua de España: prueba documental», *Arte Aragonés*, 1 (1913-1914), pp. 157-182.

4. Así lo evidenciamos en 1586 cuando al término de las Cortes celebradas en Monzón, se entregaron por el notario los cuadernillos escritos originales de todo lo deliberado: «A 23 de mayo [1586], Miguel Anciso, notario causídico en nombre y como procurador del muy illustre don Miguel Clemente, del Consejo de su Magestad y su protonotario en los Reinos de la Corona de Aragón, entregó el Proceso o copia original de las Cortes últimamente celebradas en la villa de Monzón y concluidas en el lugar de Binéfar». Vid. Felipe Lezaun y Tornos, *Apuntaciones Históricas...*, parte primera, tomo 2º: *Contiene desde el año de 1558 en que murió el Emperador Carlos Quinto, hasta el de 1600, segundo del Reynado de su nieto el Rey don Phelipe segundo de Aragón y tercero de Castilla, llamado el Piadoso*, Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 9823, fol. 90v.

5. Acerca de la poco clara diferenciación apreciada en la documentación notarial sobre los oficios relativos a la confección, impresión, encuadernación, etc., del libro, es de gran interés el trabajo de Manuel José Pedraza Gracia, *La producción y distribución del libro en Zaragoza: 1501-1521*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1997, p. 248: «La denominación profesional resulta confusa. Los contemporáneos tienden a denominar como librero a cualquier profesional que tenga que ver con la confección del libro, por lo que, en algunas ocasiones, se identifica como librerías a los impresores y a los escritores. El librero no sólo comercia con el libro, también lo encuaderna [...]. Las tres actividades relacionadas con el trabajo de librero que pueden identificarse en la documentación son esencialmente la de la venta al por menor de libros [...], la de encuadernador [...] y la de venta al por mayor que conllevaría el trabajo de distribución y con éste el transporte de la mercancía». Para el siglo XVII, Esperanza Velasco de la Peña, *El libro zaragozano en la primera mitad del siglo XVII según fuentes notariales in situ*, Zaragoza, PUZ, 1994 [4 microfichas], p. 347 y ss.; a partir de ahora, Velasco (1994).

6. Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza (A.D.P.Z.), ms. 248, fol. 83r.

Joan Dalça, portero, para que los lleve a enquadernar a casa del librero y porque se mandan llevar a Monçón para los quatro braços⁷.

Poco a poco, la actividad impresora promovida por la Diputación fue en aumento y a las obras de contenido legislativo se sumaron las no menos importantes de carácter historiográfico a través de la creación del oficio de cronista del Reino, que recayó inicialmente en la persona de Jerónimo Zurita⁸. Paralelamente al oficio de cronista, debemos hacer mención a los de impresor y librero del Reino, quienes se encargarían de realizar las capitulaciones con los diputados para imprimir las obras que éstos dispusieran. A este respecto, sabemos que, por ejemplo, en 1514 los diputados nombran librero de la Diputación a Luis Portella con un salario de 22 sueldos anuales⁹.

De esta manera, las impresiones de *fueros*, *actos de Corte*, *crónicas*, *comentarios*, y similares, fueron consolidándose a lo largo del tiempo. Puesto que se trataba de volúmenes impresos pagados por la Diputación, ésta decidía a través de los diputados qué hacer con los ejemplares que constituían una impresión completa. En términos generales, se perfilaron inicialmente tres destinos para los ejemplares recién salidos de las prensas. Primeramente, se ofrecía como donativo un ejemplar a cada uno de los dos representantes de los cuatro brazos, que en total sumaban ocho diputados aunque en épocas anteriores este número había oscilado llegando a cuatro (un representante por brazo), y también a diversos oficiales de la Diputación como fue el caso de los notarios extracto y sustituto. Ade-

7. Mantendremos a lo largo del presente trabajo las siguientes normas de transcripción de originales: barras enfrentadas / \ para incluir texto interlineado en el original; corchetes cuando incluyamos texto propio y que no aparece en la fuente; y dobles corchetes [[]] cuando identifiquemos texto tachado en el original. Igualmente, se ha normalizado el uso de *u* y *v*, y se han simplificado las consonantes dobles al inicio de palabra. Con respecto a la acentuación, nos atenemos a las normas actuales.

8. El oficio de cronista del reino de Aragón se instituyó por acto de corte en Monzón, el año 1547: «Acto de corte, sobre el Coronista: Por falta de scripturas, los hechos y cosas antiguas del Reyno de Aragón, están olvidadas: su Alteza, de voluntad de la corte estatuece, que se dé un salario, qual pareciere a los Diputados, a una persona experta, sabia, y prouida en Crónicas, y Historias, natural del Reyno de Aragón: El qual tenga especial cargo de escribir, recopilar, y ordenar, todas las cosas notables de Aragón, assí passadas, como presentes: según que a Corónicas de semejantes Reynos conviene» (Pascual Savall y Santiago Penén, *Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón...*, Zaragoza, Francisco Castro y Bosque, 1866, 2 vols., en vol. II, p. 352); *vid.*, en general, María de los Desamparados Cabanes Pecourt (coord.), *Cronistas de Aragón: quinta muestra de documentación histórica aragonesa*, Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, 1992, y Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1986 [reprod. facs. de la ed. de Madrid, 1904].

9. Cf. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521*, Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica, 1993, docs. núms. 843, 988, 999, 1027.

más, se entregaba al librero un número variable de volúmenes a lo largo de los años para que éste los vendiera en su establecimiento comercial. Finalmente, todos los demás ejemplares sobrantes de la impresión se ubicaban en el archivo alto o desván de la diputación, que fue testigo de un importante trasiego de libros a través de las órdenes de extracción e introducción de volúmenes cada cierto tiempo, en función de la demanda de las obras allí almacenadas¹⁰. La custodia de dicho depósito librario fue responsabilidad de diversos empleados al servicio de la Diputación¹¹. Por último, en algunas ocasiones, los ejemplares de las impresiones fueron objeto de donativos que llegaron incluso a traspasar las fronteras del Reino. Así lo evidenciamos en 1611, cuando los diputados deliberaron acerca de la conveniencia de repartir a personas que ostentaban altos cargos en la administración central y aragonesa un juego de los seis volúmenes de los *Anales* de Zurita que se hallaban en la librería o archivo alto de la Diputación. Destacamos que los gastos tanto de la encuadernación de los ejemplares como del envío de los mismos a las personas que se especificaba fueron sufragados por la propia Diputación¹²:

[1611, Mayo, 31, Zaragoza.]

[Al margen:] Deliveración echa por los señores diputados.

[Sigue en el texto:] Et después de lo sobredicho, en la misma sala de la Diputación, los dichos señores dipputados a saber es el Reverendísimo don Juan de Huarte, obispo de Útica, don Martín de Bolea y Castro, señor de Maella y Mossén Francisco Vañales, en su nombre y

10. Para la primera mitad del siglo XVII es imprescindible la consulta de la obra de Esperanza Velasco de la Peña, *El libro zaragozano...*, op. cit. En dicha obra se incluyen numerosos documentos extraídos de la actividad de la Diputación del Reino de Aragón en relación con la contratación y nombramiento de libreros, impresores, así como numerosas transacciones comerciales que están directamente relacionadas con la promoción bibliográfica de la institución aragonesa. Además, se pueden consultar diversos inventarios de los libros que se custodiaban en el archivo alto o librería de la Diputación del Reino, que vienen a completar la pieza documental aquí estudiada para un período que abarca el final del siglo XVI y comienzo del XVII, y a los que haremos mención oportuna en su momento.

11. De hecho, en 1591 los diputados nombraron a Gerónimo Zapata, portero de la Diputación, como responsable de la vigilancia de los ejemplares de las impresiones conservadas en el archivo alto o librería así como de la venta de aquéllos que se solicitasen: Cf. A.D.P.Z., ms. 258, fols. 138v-139r, editado en mi trabajo «Diversidad documental en el archivo de la Diputación del Reino de Aragón: estudio diacrónico», cit. en n. 1.

12. A.D.P.Z., ms. 320, fol. 220v : «Deliberación que se repartan los *Anales* de Zurita». Editado por Velasco (1994), doc. 58, p. 251; A.D.P.Z., ms. 299, asistencias y pólizas, ed. de Velasco (1994), doc. 22, p. 147 (1604, mayo, 7, Zaragoza): «Los diputados solicitan a la Corte del Justicia permiso para regalar a diferentes personas algunos de los cincuenta volúmenes de los Índices de los *Anales* de Zurita que han de recibir de Antonio Virto, quien ha costeado dicha impresión, y solicitan también una subvención de 250 libras a cargo de la hacienda del reino para pagar la encuadernación de estos libros y a las personas que han trabajado en acabar dichos Índices».

como procurador del señor de Ariza, y Apparicio Minguijón, dipputados, etc. Presente yo, Pedro Joan Lax, notario y testigos abajo nombrados, sus señorías dixerón que attento que en virtud y fuerça de una consulta puesta y probehida en la Corte del señor Justicia de Aragón, a la qual se referían y refirieron que probehe y dispone y les da facultad para repartir los *Annales* de Zurita entre los ministros de su Magestad y otras personas; que, por tanto, sabiéndose deste poder y facultad, deliberaban y mandaban, mandaron y deliberaron se diesse a las personas infraescritas y siguientes:

[al margen:] para Castilla:

[Sigue en el texto:]

Et primo al reverendísimo fray Aliaga, confessor de su Magestad.
Ittem al señor Duque de Lerma
Ittem al señor Vicecanciller don Diego Clabero
Ittem al señor Pressidente del Consejo Real
Ittem a los señores regentes que ay oy en el Consejo de Aragón
Ittem al fiscal del mismo Consejo
Ittem al Protonotario de Aragón
[fol. 220bis r]
Ittem al secretario Augustín de Villanueva
Ittem al secretario Ortiz
Ittem al secretario Burgés
Ittem a Joan López de Villarreal [re]gente del reyno de Aragón en la Corte de su Magestad
Ittem a Joan Lorenço Villanueva
Ittem a Jusepe López
Ittem a Melchor de Molina, fiscal del Consejo de Castilla
Ittem a don Luis de Bolea, oydor de Valladolid
Ittem a don Pedro de Guzmán, oydor de Valladolid
Ittem al pressidente de Órdenes
Ittem a don Rodrigo Calderón

[al margen:] Para Aragón

[Sigue en el texto:]

Ittem en Aragón a las personas siguientes:
Et primo al Excelentísimo señor Virrey de Aragón
Ittem al regente la Real cañcellería
Ittem a los del Consejo çivil y criminal
Ittem al señor Gobernador de Aragón
Ittem a su assessor
Ittem al señor Justicia de Aragón
Ittem a sus çinco lugartenientes
[fol. 220bis v]
Ittem al vayle general de Aragón
Ittem al advogado fiscal en el presente Reyno
Ittem a Pedro Ximénez de Murillo, maestre raçional
Ittem al señor obispo de Étiça

Item al Justicia de las Montañas
Item a Joan Baptista Labaña, cosmógrafo de su Magestad
Item a Pedro López, secretario de la Dipputación
Item a los quatro advogados extractos del Reyno en el año presente,
a saber es a los doctores:

Micer Joan López de Vaylo
Micer Mathias Vayetola y Cabanilas
Micer Miguel Nabarro Ximénez
Micer Joan Francisco Salazar

Item Miguel de Muela, contador, a Diego Pilares solicitador del Reyno

La qual dicha deliberación y determinación hizieron los dichos señores dipputados en la forma y manera sobredicha y mandaron que se diessen a cada uno de las personas arriba nombradas los seis libros de los *Anales* de Zurita, encuadernados¹³ e impressas las Armas del Reyno en las cubiertas dellos a costas y expensas del Reyno y assí mismo el imbiarlos a las personas que están en la Corte de su Magestad a expensas del dicho reyno, ex quibus, etc.

Testigos qui supra proxime nominatis.

Sin embargo, estos repartos de ejemplares de las obras editadas por la Diputación no siempre se llevaron a cabo de forma ecuaníme y, gracias a los inventarios conservados, podemos comprobar cómo el número de aquéllos iba siendo cada vez más escaso. De hecho, tan sólo quince años después de este reparto de la obra de Zurita, en las Cortes del año 1626 celebradas en Barbastro, se estatúa mediante acto de Corte una disposición por la cual se intentaba poner freno al incontrolado y al parecer demasiado frecuente reparto de los libros ubicados en el archivo alto de la Diputación¹⁴:

De los libros que se dan a los Diputados, y otros.

Por el abuso grande que hasta ahora ha havido en repartirse los Diputados del Reyno enre sí, y dar a otras personas los libros impresos que hay en la Diputación, y por ser justo procurar el reparo dello, Su Magestad, y en su Real nombre el Excelentíssimo Conde de

13. La encuadernación que estos ejemplares recibieron fue la habitual llevada a cabo por la Diputación. Se trataba de ejemplares encuadernados en piel con las armas del Reino doradas en las cubiertas. Acerca del dinero que se necesitó para realizar estas encuadernaciones leemos en el mismo manuscrito 320, fol. 222r: «[al margen:] deliberación que se tomen 220 libras jaquesas para encuadernación de los Zuritas [Sigue en el texto:] Eadem die et loco, los mismos señores dipputados en el precedente acto nombrados, concordados, etc., deliberaron se tomen de los bienes y masa común del reyno dozientas y veynte libras jaquesas para la encuadernación de los *Anales* de Zurita y para el gasto que se ha de offrezzer de llebar los dichos *Anales*, los que se hubieren de imbiar a la Corte a las personas y de la forma y manera que en el precedente acto se especifica y contiene y esto en virtud de la misma consulta interpuesta y probeida en la Corte del dicho señor Justicia de Aragón, etc. En esto mandaron despachar póliza para el arrendador del General in forma et iuxta estilum, etc. Ex quibus, etc. Testes qui supra proxime nominatis».

14. *Vid.* Savall y Penén (1866), vol. II, p. 381.

Monterrey, de voluntad de la Corte, y quatro Braços della, estatuye, y ordena, que de aquí adelante a los dichos diputados, ni demás ministros, ni oficiales de la Diputación, ni a otra persona alguna se puedan dar, ni repartir Libros algunos de los que hay en la Diputación, ni Mapas, y Descripción deste Reyno; antes bien aquéllos, y aquéllas se hayan de vender, y vendan para beneficio del Reyno, Exceptado, que a los Diputados, y notario extracto de la Diputación (a cada uno dellos) y también a las Salas de la Audiencia Real, Civil, y Criminal, ajuntándose los Consejos en la Diputación, y a la Cámara de Consejo del Iusticia de Aragón, teniendo necesidad de dichos libros, se los hayan de dar. A saber es: los *Fueros y Actos de Corte*, tan solamente, y no otros Libros ni Mapas algunas [sic].

Por otra parte, la siempre fructuosa consulta del *Ceremonial* de Lorenzo Ibáñez de Aoyz arroja algunos datos de interés acerca de las personas que ejercieron los oficios de librero e impresor del Reino, interesantes también para localizar los nombres de los responsables de las prensas que sacaron a la luz aquellas obras editadas por la Diputación. Estos volúmenes irían engrosando con el transcurso de los años el depósito del archivo alto o librería. Así, del primero nos dice¹⁵.

Del librero del Reyno

El librero del Reyno es Pedro Frontín¹⁶, fue nombrado por los Señores Diputados en 22 de Noviembre de 1604 por muerte de Luys Ganareo¹⁷, tiene de salario 5 libras jaquesas. El año 1614 nombraron los señores Diputados a Mathias de Lizau en librero del Reyno¹⁸.

15. Vid. Lorenzo Ibáñez de Aoz, *Ceremonial del ilustríssimo Consistorio del Reyno de Aragón copiado y sacado en limpio el año 1663...*, Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 2922, fol. 150v. Utilizaremos el ejemplar de 1663 conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid por contener información superior al original de 1611 (Biblioteca Universitaria de Zaragoza, ms. 199).

16. A Pedro Frontín lo encontramos en 1609 recibiendo de Lorenzo Ibáñez de Aoz 16 cuerpos de los *Actos de Corte* de la impresión de Lorenzo de Robles para que los encuadernase. A.D.P.Z., ms. 270, fol. 66r lápiz. Vid., en general, Velasco (1994: p. 489).

17. De Luis Ganareo conocemos parte de los libros que conservaba en su establecimiento comercial gracias al inventario fechado en 1579 cuando se efectuó el contrato con Domingo de Portonariis para la impresión de la *Corónica del rey don Hernando*. Cf. Manuel Azibanda y Broto, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón (siglo XVI)*, Zaragoza, La Editorial, 1917, 3 vols., en vol. I, pp. 354-358. Según Sánchez (XVI), vol. II, p. XII: «Luis Ganareo o Ganareu túvola [su casa] también en la Cuchillería en 1571, en la plaza de la Seo en 1579, volviendo a su primer establecimiento en 1582 hasta el 1584 y llamándose librero de los señores Diputados»; fue el autor de una *Tarifa y arancel de medicina para la ciudad de Zaragoza hecha de mandado de los Señores Jurados de la misma*, impresa por Lorenzo de Robles en 1595. Cf. *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa, aumentadas y refundidas en forma de diccionario bibliográfico-biográfico por don Miguel Gómez Uriel*, Zaragoza, Calisto Ariño, 1884-1886, en vol. I, p. 579: «Mercader de libros de Zaragoza. Tuvo particular amor a las cosas de este Reino y pasión por los adelantamientos de los literatos. Reimprimió a sus espensas varios libros útiles, y también publicó en 1595: *Tarifa y arancel de medicinas para la ciudad de Zaragoza*, hecha de mandado de los señores jurados de la misma, a quienes dedicó este libro». Vid., en general, Velasco (1994: p. 490 y ss.).

18. Sobre el librero Lizau, apunta Jiménez Catalán en su *Ensayo de una tipografía zaragozana del siglo XVII*, Zaragoza, La Académica, 1925, p. 61: «Mercader de libros, librero del Reyno de Ara-

Por otro lado, acerca del oficio de impresor se especifica que lo fueron los siguientes¹⁹:

Del Ympressor del Reyno.

El Ympressor del Reyno, para los libros, allegaciones y cosas que el Reyno imprime a su costa de presente es Lorenzo de Robles²⁰, fue nombrado en [línea en blanco]. Después en 11 de octubre del año 1612 los señores Diputados por estar ausente del presente Reyno y en el Condado de Flandes Lorenzo Robles, nombraron nombraron [sic] en Ympressor del Reyno a Juan de Lanaxa y Quartanete²¹.

Sin embargo, poco se nos dice, frente al detalle con que se explican las tareas desempeñadas por otros oficios de la Diputación, acerca de las obligaciones que libreros²² e impresores debían cumplir. En cualquier caso, la diferenciación apreciada en la obra de Aoiz entre librero e impresor es corroborada con la licencia que los diputados dieron a Luis Ganareo, librero del Reino, para imprimir los Fueros de Monzón de 1585²³.

[1586, Mayo, 31, Zaragoza.]

[al margen:] licencia a Luis Ganareo, librero, para imprimir los *fueros*.

[Sigue en el texto:] Eadem die, los dichos señores diputados de la parte de arriba nombrados, todos conformes [*texto tachado ilegible*] dieron licencia a Luis Ganareo, librero del presente Reyno para que

gón y del Hospital de Nuestra Señora de Gracia. Hidalgo y bibliófilo, según se hace constar en algunas de las obras por él editadas; tuvo éste comercio, durante muchos años, en la inmortal ciudad, hasta el punto que en el año 1698 aún vemos libros cuyas impresiones fueron por él costeadas». Vid. Velasco (1994: doc. 74, p. 293): «Nombramiento de librero en la persona de Matías Lizaun», y (p. 506 y sigs.), acerca de los datos biográficos y de actividad como librero.

19. *Ceremonial...* (1663), fol. 151r.

20. Vid. Jiménez Catalán (XVII), *op. cit.*, p. 20. Por su parte, Juan Delgado Casado en su *Diccionario de impresores españoles (siglos XV-XVII)*, Madrid, Arco-Libros, 1996, 2 vols., en vol. II, p. 592, señala: «Lorenzo de Robles es una figura fundamental en la historia de la imprenta zaragozana, muy activo y muy relacionado con los estamentos públicos de la ciudad. Fue impresor del Reino de Aragón, de la Universidad y del Colegio de San Vicente Ferrer y trabajó en la imprenta de los dominicos y en el palacio de la Aljafería».

21. Jiménez Catalán (XVII), pp. 23-27: «Tronco principal de una familia de impresores zaragozanos que llenan gran parte del siglo XVII, vemos a Francisco Lanaja, Pedro Lanaja y Quartanet, tal vez hermano suyo, Pedro Lanaja y Lamarca, hijo de Pedro o de Juan, herederos de Pedro Lanaja y José Lanaja y Lamarca». Vid. Juan Delgado, *Diccionario...*, vol. I, pp. 369-370: «Su producción se caracteriza por la atención prestada a los temas aragoneses, interés que será manifiesto también en los demás impresores de la familia. De sus abundantes trabajos se pueden recordar *Los cinco libros posteriores de la segunda parte de los Anales de la Corona de Aragón* (1610), *Declaración sumaria de la historia de Aragón para inteligencia de su mapa* (1621)...». A.D.P.Z., ms. 324, «Libro de épocas y consultas» (1612, octubre, 9, Zaragoza): «Los diputados del reino nombran impresor del mismo a Juan de Lanaja y Quartanet, que sucede a Lorenzo de Robles», editado por Velasco (1994), doc. 66, p. 278.

22. Vid. Guillermo Redondo Veintemillas, *El gremio de libreros de Zaragoza y sus antiguas ordenaciones (1573, 1600, 1679)*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1979.

23. A.D.P.Z., ms. 248, fol. 284v.

pueda imprimir y imprima los fueros hechos en estas últimas cortes celebradas en la villa de Monçón y concluydas en el lugar de Binéfar acabados que se an de vender los volúmenes que están impresos por la facultad que para ello dieron las personas nombradas por la corte general para alargar aquellos con tal que los haya de vender a razón de quatro sueldos por cuerpo y no a más precio, el qual dicho Luis Ganareo que presente estava aceptó etc., y prometió y se obligó a vender aquellos a dicho precio de quatro sueldos y no más para lo qual tener y cumplir juró y en poder de dicho señor canónigo a Dios etc. Ex quibus etc.

Testes qui supra proxime nominatis

Es decir, Ganareo actúa en esta ocasión como editor de la obra y quien se encarga de realizar las capitulaciones con el impresor, ya que muchas de las publicaciones aparecían a expensas de dichos libreros. De hecho, los oficios de librero e impresor difieren esencialmente en que el segundo posee un establecimiento tipográfico mientras que el librero se encargaría en principio únicamente de vender los ejemplares ya impresos y en gran medida encuadernarlos²⁴.

2. EL DESVÁN, SALA ALTA O LIBRERÍA DE LA DIPUTACIÓN DEL REINO

Sin duda, la idea de la existencia de tres archivos (dos en sentido estricto) dentro del Palacio de la Diputación del Reino de Aragón queda totalmente corroborada cuando en 1787, con motivo de

24. Para el siglo XVII, es fundamental la consulta de la resolución del Concejo de Zaragoza acerca de las competencias y tareas desarrolladas por impresores y libreros: 1680, mayo, 17, Zaragoza, Archivo Municipal de Zaragoza, «Libro de Actos Comunes», fols. 256-258v: «[...] Estatuyamos y ordenamos que los impressores puedan libremente vender libros encuadernados como los enquadenen libreros examinados teniendo dichos libros, o haciéndolos traer fuera del reyno con libre facultad de tratar y contratar y hazer oficio de mercaderes y tratantes de libros como los dichos libreros y después de tenidos dichos libros puedan hazerlos encuadernar a libreros examinados y venderlos encuadernados, o, sin encuadernar [...]. Item estatuyamos y ordenamos que a más de lo dicho, puedan los dichos impressores vender libremente a qualesquiere perssonas todos y qualesquiere libros que ellos por su parte hizieren imprimir, o, imprimieren en la presente çiudad y puedan assimesmo vender los tales libros encuadernados como los enquaderne librero examinado. Limítasse empero y declárase lo sobredicho en la forma siguiente, es a saver que no puedan los dichos impressores vender libros encuadernados ni por encuadernar que se ubieren impresso en la pressente çiudad por quenta y orden de los libreros della y mercaderes de libros u otras qualesquiere perssonas de la mesma çiudad u de qualquiere otra parte por ebitar los incombenientes que se podían seguir de que pussieran más papel en las jornadas [...]». Publicado íntegro por Ángel San Vicente Pino, *Instrumentos para una historia social y económica del trabajo en Zaragoza en los siglos XV a XVIII*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1988, 2 vols., en vol. II, pp. 233-234; vol. I, p. 167, núm. 97 (1537, febrero, 5): «el concejo de Zaragoza decreta ordinaciones al Oficio de libreros y encuadernadores, del patrocinio de San Jerónimo, en la iglesia de Santa Engracia»; vol. II, p. 36, núm. 359 (1602, noviembre, 20): «el concejo de Zaragoza decreta el aumento de la cuota de examen e ingreso en la Cofradía de libreros, a instancia de los mismos»; p. 202, núm. 459 (1651, diciembre, 1): «el concejo de Zaragoza se pronuncia sobre un caso tocante al Oficio de libreros».

la toma de posesión del archivo en la persona de Felipe Fernández de Arias, se hace una exhaustiva descripción de las tres dependencias. Se trataba de dos archivos que ocupaban: el primero dos salas contiguas a la real o de San Jorge, y donde se ubicaban los registros del Justicia y Maestre Racional. El segundo estaba situado en la sala baja del palacio y donde se custodiaba la documentación procedente de la Diputación. Finalmente, el tercer archivo, llamado así aunque no albergaba documentación archivística y sí bibliográfica, era el arriba mencionado:

Archivo alto.

Este archivo [[alto]] es una gran sala maltratada en lo más alto de la casa y / desbanes \ de dicha Real Audiencia. Su puerta es de madera forrada de yerro con dos llaves, una de ellas abre, y la otra cierra, y dos bentanas al frente de las casas de la ciudad. Esse archivo corresponde al de la Diputación del Reyno; en él existen en unas tablas afirmadas a la perez y algunas ya rotas y caídas las impresiones de los *Fueros* del Reyno y Actos Comunes de la Diputación. Igualmente existen las impresiones de los escritores o coronistas de Aragón, Zurita, La Ripa, Sayas, Argensola y Panzano con alguna separación de autores pero sin noticia del número de exemplares. Así mismo, están en este archivo y en montón / sobre tablas \ por no haver disposición para colocarlos por orden, varios legajos de justificaciones de rentas que se pasaron de la Contaduría de Ejército de que ay relación con fecha de [en blanco]. También se hizo cargo, sin más inspección, el dicho Felipe Fernández de Arias, por no ser posible sin ser mui prolixo y largo costoso examen, hacerle más exacta entrega y quedó en posesión como de los demás citados archivos. Y respecto que Su Magestad por la Real Orden citada de 2 de noviembre del año [f. 4v] antecedente de 1787, se sirvió concederle la propiedad de tal archivo de los citados archivos de la Diputación de este Reyno, Baylía y Maestre Racional de él en la mitad del sueldo respectivo a este empleo y [[los]] jubilan con la otra mitad durante su vida a don Pedro de Lezaun, atendida su abanzada hedad; y que por las ocupaciones graves que han ocurrido, no se ha podido verificar / antes \ dicha posesión de Arias, debe entenderse para desde primero de este mes de la fecha, como está acordado, y conbenido con dicho Lezaun y para que todo conste, en cumplimiento de dicha Real Orden y Decreto citado, lo firmó el Señor Contador Principal don Diego Navarro, de que certifico²⁵.

Hasta el momento, sabemos que, a pesar de la opinión poco favorable acerca de cómo se ubicaban los volúmenes impresos en

25. A.D.P.Z., ms. 755-11. Publicado íntegro en nuestro trabajo «Diversidad documental en el archivo de la Diputación del Reino de Aragón: estudio diacrónico», cit. en n. 1.

dicha sala alta en 1787, la preocupación de los señores diputados por la correcta conservación, tanto de la documentación custodiada en la sala alta o librería y en los dos archivos situados en la sala baja y la de San Jorge, no fue infrecuente. Los ejemplares sobrantes de las ediciones fueron objeto de diversas atenciones que tenían como objeto llevar a cabo tareas elementales de preservación de los impresos, destinando a tal efecto fondos procedentes directamente de las arcas de la Diputación. Así lo evidenciamos tras la lectura de la *Consulta de la Diputación del Reino, al Justicia sobre el gasto de arreglo y conservación de la librería y armería* fechada en el año 1612, cuando se solicita del Justicia el permiso para disponer de cierto dinero con el fin de poner en orden las armas de la Diputación así como quitar el «polvo a los libros», y llevar a cabo labores de «reparación de dichos volúmenes» que estaban en la librería:

1612, septiembre, 25, Zaragoza.

[...] Y también cuydando de la conservación de la librería, armería, jocalias y otras cosas que el presente Reyno tiene así en las casas de la Dipputación, como fuera dellas, avemos visitado y reconocido todos los dichos libros y los demás que en dicha librería ay, y hécholos reparar y reconosçer y lo mesmo sea hecho en la armería y las demás cosas que dicho Reyno tiene, quitándoles el polvo y los demás ynconvenientes que los podía gastar, en todo lo qual avemos puesto el cuydado y trabajo que era razón; como no podamos hazer lo infraescripto, ni tomar de la masa del Reyno para cosa alguna de lo que abaxo se dize, sino consultándolo con Vuestra merced y esa corte, y mediante su declaración [...]»²⁶.

Al hilo de las medidas tomadas por el conjunto de los diputados, las arriba mencionadas no fueron aisladas ni tampoco las únicas que se ponían en práctica. De hecho, cada cierto tiempo, los propios diputados subían a la librería con el fin de examinar el estado de conservación de dicho depósito librario. La consulta del registro de actos comunes del año 1600 así lo atestigua

[al margen:] Acto de vislura de libros y armas

[Sigue el texto:] Die nono mensis Augusti, anno M.D.C., Çesaraugusta. Los muy illustres señores el doctor Mossén Thomás Ram, prior del Pilar, el Doctor Fortún Díez Descorón, don Alonso Despés, don Joan Fernández de Yxar y Luis Salayero, dipputados del reyno de

26. A.D.P.Z., ms. 754-15. Publicado íntegro igualmente en «Diversidad documental...», cit. en n. 1. Anteriormente este documento había sido recogido por Velasco (1994: doc. 65, p. 275), si bien tomándolo del «Libro de épocas y consultas» de la Diputación del Reino, A.D.P.Z., ms. 324.

Aragón, satisfaziendo a la obligación que tiene de procurar la conservación de los bienes, jocalias, adornos de capillas, libros, armas, municiones y otras cosas que el presente reyno tiene y para que aquéllas se pongan en estado que sin perderse, se conserben, hizieron ocular inspección de dichas jocalias y ornamentos, dando orden aquéllos estubiesen (fol. 85r) bien cogidos adreçados y limpios y subieron personalmente a la sala más alta de la dipputación adonde los libros del presente reyno ympresión que dellos hay haya estar recógnitos y guardados, los quales hizieron ver y reconoçer y [?] ocular inspección dellos y se hallaron unos faltos y mal ordenados, otros con sobras de quadernos axenos de la materia que tratavan y no pudieron hallar ni se halló ningún bolumen de los *Actos de Corte* del presente reyno en los quales dichos libros hizieron sacudir, adreçar y componer, de suerte que pudiessen conservarse. Y assí mismo hizieron ocular inspección de dichas armas, las quales hallaron la mayor parte dellas muy maltratadas, sin orden y de suerte que si no mandaran acudir a su parte, limpiando y adreçándolas según que aquellas mandaron y en presencia de mí, dicho notario y testigos infraescriptos, limpiar y adreçar a Pedro de Armolea, armero de dicho reyno que presente estava y aquéllas compusiesse de suerte se pudiessen conservar, el qual dicho Pedro Armolea dixo que se ofreçía y offreçiò presto y aparexado, satisfieytos los oficiales etc. Ex quibus, etc. Testigos Bartholomé Maynar, Lamberto Aznar, porteros, habitantes en Çaragoça²⁷.

Una vez que hemos delimitado el espacio físico donde se ubicaron los volúmenes impresos, pasaremos a analizar su contenido a través del inventario de los libros que se encontraban en el palacio de la Diputación, desde 1593 hasta 1616²⁸. Durante esos veintitrés años, se realizó el inventario de los libros que se iban depositando y extrayendo de la librería²⁹. En esta ocasión analizaremos la mitad de dicha pieza documental, habida cuenta de la extensión de la misma, lo que nos obligará a retomar su análisis en un próximo trabajo. La información que nos proporciona el documento, hoy en día custodiado en la Diputación Provincial de Zaragoza, es de primera magnitud³⁰. De hecho, además de comprobar los títulos de las

27. A.D.P.Z., ms. 287, fol. 84v.

28. El inventario comienza en 1593 pero el año siguiente a éste no es 1594 sino 1602, y continúa sin interrupción hasta el de 1616.

29. El presente documento debe completarse con la consulta de diversos documentos, de menor extensión que el analizado en estas líneas, como es el caso del A.D.P.Z., ms. 403, *Actos Comunes* (1631-1632), recogido en el trabajo de Velasco (1994: doc. 133, p. 483): [1631, noviembre, 16, Zaragoza] «Isidro Sevilla Cebamanos, diputado del reino, insta y efectúa el inventario de libros y mapas hallados en la biblioteca de la Diputación del Reino»; igualmente A.D.P.Z., leg. 626, núm. 37, 2 hojas, en Velasco (1994: doc. 44, p. 192): [1608, Zaragoza] «Inventario de libros y efectos de la Diputación del reino de Aragón».

30. A.D.P.Z., ms. 270.

obras que se custodiaron aquellos años, nos posibilita el conocimiento de la cantidad de volúmenes que se realizaban en una sola impresión, la identificación de las ediciones concretas, así como los precios de algunos ejemplares o el éxito de lectores que tuvieron algunos títulos, habida cuenta de su continua extracción de la sala, tal y como queda dicho. Para apreciar éstos y otros aspectos referidos a la producción y distribución de los libros impresos custodiados en las casas del Reino, realizaremos los oportunos gráficos que sirvan de precedente al establecimiento de unas conclusiones finales. A través de esta pieza documental hemos pretendido insistir una vez más en el papel de la Diputación del Reino de Aragón en relación con la continuada labor de promoción de las letras de autores aragoneses y las obras de historia del Reino, facetas enmarcadas en el ámbito de la historia de las instituciones, cuya revitalización como disciplina histórica, ligada en un principio a la historia del derecho, ha experimentado un notable avance en los últimos años. En términos generales, el inventario sigue un orden en la identificación de títulos. Sin embargo, hay ocasiones en que de un año para otro el escribano se olvida de consignar algún título apareciendo en el inventario de años posteriores. Esta circunstancia es la que explica los espacios en blanco que se pueden apreciar en los gráficos presentados tras la transcripción de la pieza documental.

3. EL INVENTARIO: A.D.P.Z. (MS. 270)

(Fol. 56r, con numeración moderna a lápiz en el ángulo inferior derecho)

SEXTO

De lo que hay en la sala de la Diputación de los libros que están a cargo de Gerónimo Torrijos. [Al margen:] En el libro de las cuentas que se dieron en el mes de Junio de 1599 está el inventario desta librería en el encaute fol. Juan Geronymo Espés de Sola, contador. Están en el encaute del año 1592. Es el 2º.

[Sigue en el texto:] Primo de la segunda parte de los *Anales* de Çurita treynta y quatro paquetes de a çinco cuerpos paquete y en cada cuerpo dos tomos que son cuerpos, ciento y setenta y tomos tresientos y quarenta³¹

31. De la segunda parte de los *Anales de la Corona de Aragón* sabemos que Domingo de Portonariis realizó la impresión de los cinco libros primeros en un primer volumen en Zaragoza el día veinte de octubre de 1578, tal y como consta en su colofón. Un segundo volumen comprendería los

Item treynta y nueve tomos de la misma segunda parte faltos

Item tres ligarças de faltas y sobras de los mesmos

Item de la tercera parte de los *Anales* de Çurita sesenta y çinco paquetes de a çinco cuerpos cada uno que son tresçientos veynte y cinco cuerpos, y cada cuerpo es dos tomos, que son seiscientos cinquenta tomos³²

Item quatro cuerpos faltos y tres ligarças de faltas y sobras de los mesmos.

Item veynte y seis paquetes de los libros de Gerónimo de Blancas, con diez libros en cada paquete, que todo son do- (fol. 56v) zientos y sesenta libros³³

Item dos ligarças de faltas de los mesmos

cinco libros postreros y la impresión fue realizada el día catorce de febrero de 1579. En el inventario se hacen constar por una parte cuerpos (o juegos de los dos volúmenes que comprendían los 10 libros completos de la segunda parte) y por otra tomos o volúmenes unitarios que es la misma cantidad de cuerpos multiplicados por dos volúmenes que comprendía la edición. Cf. *Bibliotecas Antigua...* (1886), vol. III, p. 425 y ss. Vid. en general, Cabanes Pecourt (ed.), *Cronistas de Aragón...*, pp. 87-88.

32. Se trata de la tercera parte de los *Anales o la Historia del Rey don Hernando el Cathólico*, impresa en dos volúmenes: el primero en enero de 1580 y el segundo en abril del mismo año, y ambos por el mismo impresor (Domingo de Portonariis y Ursino). De esta impresión conocemos las capitulaciones efectuadas entre Jerónimo Zurita y la Diputación por una parte (28 de febrero de 1579) y Jerónimo Zurita y Domingo de Portonariis, por otra (19 de abril del mismo año). Finalmente, sabemos que se efectuó un contrato entre los impresores Domingo de Portonariis y Luis Ganareo para imprimir la Crónica del Rey don Hernando (3 de septiembre de 1579), puesto que las deudas de Portonariis le obligaban a que la impresión fuera acabada por Ganareo. Cf. para estos datos, Manuel Abizanda y Broto, *Documentos...*, vol. I, p. 342 y ss.; cf. Cabanes Pecourt (ed.), *Cronistas de Aragón...*, 1992, pp. 89-90.

33. El libro al que se refiere el inventario no es otro sino los *Aragonensium rerum comentarii*, impresos en Zaragoza por los hermanos Robles (Lorenzo y Diego) en 1588. Sabemos que se trata de este título porque en el inventario fechado el año 1602 aparecen 154 cuerpos de los *Comentarios* de Gerónimo de Blancas y de este autor no se especifica otro título en el inventario. Vid. *Bibliotecas Antigua...* (1884), vol. I, pp. 210-212, en p. 211. Por los «Libros de épocas y salarios» del año 1588 conocemos más detalles de las cantidades de dinero y papel que se emplearon para confeccionar dicho libro; cf. A.D.P.Z., libro de salarios año 1588, ms. 252, fol. 51 («época de resmas de papel para la impresión del libro de Jerónimo de Blancas»): [al margen: De Esteban Calçamini] «Sea manifiesto a todos que yo, Esteban Calçamini, Xinobés havitante de presente en la ciudad de Çaragoça, otorgo haver recibido del muy magnífico Gerónimo de Blancas, notario público y del número de la ciudad de Çaragoça, son a saber dozientas y cinquenta y dos libras, las quales confieso dicho Gerónimo de Blancas me ha dado y librado el presente día de oy, en la tabla de los depósitos de dicha y presente ciudad por ciento y doze raxmas de papel, a quarenta y cinco sueldos raxma y [[son]] aquéllas confieso son a cuenta del dinero que por los señores dipputados del presente reyno de Aragón ha sido dado a dicho Hierónimo de Blancas para la impresión de su libro y por la verdad otorgo la presente época en Çaragoça a trenta de março de mil quinientos ochenta y ocho. Testigos Jayme Melero y Miguel Arraiza, escribientes, habitantes en Çaragoça». Fol. 52r: [al margen: de Agustín Guirardí] «Sea manifiesto a todos que yo, Agustín Guirardi, mercader domiciliado en la ciudad de Çaragoça, otorgo haber rescibido de Hierónimo de Blancas, notario público y del número de la ciudad de Çaragoça, son a saber seys mil y trezientos sueldos jaqueses los quales me ha dado en la tabla por ciento y quarenta raxmas de papel a razón de quarenta y cinco sueldos raxma, le he vendido para la impresión de su libro y por la verdad otorgo la presente época en Çaragoça a seys días del mes de abril del anyo mil quinientos ochenta y ocho. Testigos Jayme Fontoba, notario real y Pedro Santángel, habitantes en Çaragoça». Del libro de Blancas se hizo una edición facsímil en 1995 por las Cortes de Aragón con una introducción a cargo de los profesores Guillermo Redondo Veintemillas y Esteban Sarasa Sánchez.

Item veynte libros que cobró dicho Torrijos de Francisco Simón, librero en este año 1593, intitulado *Magistrado del Justicia de Aragón*.

Item siete paquetes de *Actos de Corte* [1564?] y en cada uno dellos veynte y cinco libros que todos suben ciento setenta y quatro libros, porque en un paquete havía un libro menos³⁴

Item una ligarça de pliegos de *Actos de Corte* del año sesenta y quatro

Item treynta y nueve paquetes de *Fueros* de a diez tomos cada paquete que suben tresientos y noventa tomos³⁵

Item dos ligarças de faltas y sobras de dichos *Fueros*

Item *Reportorios* de Molina, sesenta y nueve paquetes, menos un libro en un paquete, que cada paquete tiene diez libros, que todos son seyscientos ochenta y nueve libros y una ligarça de defectos³⁶

Item cinquenta y un paquete de los *Escolios* de Portolés de la primera y segunda parte, de a diez tomos cada paquete (fol. 57r), que son tomos quinientos y nueve por haver uno menos en un paquete³⁷

34. *Actos de Cortes del Reyno de Aragón. Sale aora de nuevo esta impresión corregida y enmendada, por mandado de los señores Diputados, y con algunas Anotaciones y Escolios de fueros por el doctor Micer Juan Miguel Pérez de Bordalva, Advogado del Reyno, Zaragoza, Domingo de Portonaris, 1584.* Incluye los actos de 1564. Cf. Jesús Delgado Echeverría, *Los fueros de Aragón...*, p. 62.

35. Suponemos que los trescientos noventa volúmenes y dos ligarças de faltas se refieren a los fueros promulgados en las cortes de Monzón de 1564, a tenor de lo especificado una línea más arriba para los *Actos de Corte* de dicho año. Los *Actos de Corte* del año 1564 fueron incluidos al final del libro IX de los *Trophæa regni Aragonum. Fueros y Observancias de las costumbres escritas del Reyno de Aragón*, Zaragoza, Gabriel Dixar, 1576: los fueros correspondientes a las Cortes de Monzón de 1553 y 1564. Vid. Jesús Delgado Echeverría, *Los fueros de Aragón...*, p. 57; asimismo para los aspectos tipográficos y materiales de dicha impresión de 1576, vid. Manuel José Pedraza Gracia, *La imprenta de Gabriel de Híjar (Zaragoza, 1576)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1991, p. 94 y sigs.

36. Micer Miguel del Molino nació en Zaragoza a mitad del siglo XV y ocupó durante muchos años el cargo de Lugarteniente de la Corte del Justicia. Cf. *Bibliotecas antigua...* (1885), vol. II, p. 325: «Su *Repertorio de fueros* hizolo digno del mayor aprecio, y lo colmó de elogios. En el año de 1507 empezó a formalizar esta grande obra en Sobradiel, no lejos de Zaragoza, a cuyo pueblo se había retirado con motivo de la peste que afligía a este reino [...]. El emperador Carlos V y las Cortes Generales de Aragón hicieron en 1518 un acto por el cual le mandaron dar del erario público 4.400 reales de plata por este trabajo, cuya remuneración signó Miguel López, escribano principal de la Diputación de este reino». Del *Repertorio de Fueros* de Molino conocemos las siguientes ediciones, sin que por el momento podamos decir con exactitud de cuál habla el inventario, tal vez la última debida a las prensas de Domingo Portonariis en 1585, ocho años antes del inicio del inventario: *Repertorium Fororum & Observantiarum regni Aragonum*, Zaragoza, Jorge Coci, 1513; Zaragoza, Jorge Coci, 1533; Zaragoza, Agustín Millán, 1554; Zaragoza, Domingo de Portonariis y Ursino, 1585: «De esta obra hizo un extracto en español Bernardo Monsoriu, alias Calvo, que intituló *Suma de todos los fueros y observancias del reino de Aragón, y determinaciones de Miguel de Molinos*, Zaragoza, 1589, en 8°. Ilustraron el *Repertorio* de Micer de Molinos con escolios y *Comentarios*, el Dr. D. Gerónimo Portolés, en cuatro tomos en folio, el doctor Miravete de Blancas [...] y D. Luis de Exea en unos *Comentarios*, que dejó manuscritos y otros sabios jurisperitos». Vid. *Bibliotecas antigua...* (1884), vol. II, pp. 326-327; Cf. Jesús Delgado Echeverría, *Los fueros de Aragón...*, pp. 71 y 72.

37. En *Bibliotecas antigua...* (1884), vol. II, pp. 588-589, leemos que Jerónimo Portolés nació en Barbastro, estudió jurisprudencia en Zaragoza, y recibió en ella el 6 de noviembre de 1584 el grado de Doctor en Cánones y fue su catedrático de sexto. Años más tarde obtuvo en el arzobispado de Za-

Item una ligarça de defectos

Item de la tercera parte del mesmo Portolés, veynte y quatro paquetes de a veynte y çinco tomos paquete y más a otra parte catorze tomos, que todos son seyscientos catorze tomos.

Item sesenta paquetes de la quarta parte del mesmo Portolés, de diez tomos paquete, que son tomos seyscientos

Item dos ligarças de defectos

Item sesenta paquetes de Bardaxí a seis tomos paquete, que son trezientos y sesenta tomos, y más dos tomos aparte y siete ligarças de defectos³⁸

Item del mesmo Bardaxí, *Plática Criminal y officio de Assessor*, catorze paquetes de a veynte y çinco tomos paquete y treze libros más, que son todos trezientos sesenta y tres tomos³⁹

ragoza la plebanía de Badenas; de ahí que muchas veces se le nombre en los inventarios simplemente como el «plebano». Sus famosos *Escolios al Repertorio de Miguel de Molino* se conocen como *Scholia, sive Adnotationes ad Repertorium Michaelis Molini, super foris, et observantiis Regni Aragonum*, Zaragoza, Lorenzo y Diego de Robles, 1587. Se hicieron tres partes más cuyos pies de imprenta son como siguen: *Secunda Pars Scholarum, sive Adnotationum ad Repertorium Michaelis Molini super foris, et observantiis Regni Aragonum*, Zaragoza, Lorenzo y Diego de Robles, 1588; *Tertia pars Scholarum, sive Adnotationum ad Repertorium Michaelis Molini super foris, et observantiis Regni Aragonum*, Zaragoza, Lorenzo de Robles, 1590; *Quarta pars Scholarum, sive Adnotationum ad Repertorium Michaelis Molini super foris, et observantiis Regni Aragonum*, Zaragoza, Lorenzo de Robles, 1591. Acerca de esta obra, conocemos algunos detalles sobre las cantidades que los diputados del reino de Aragón pagaron a su autor así como a los impresores. De esta forma, sabemos que de esta obra de Jerónimo Portolés se imprimieron 57 libros por parte de Lorenzo de Robles, impresor del Reino. El coste total de dichos ejemplares ascendió a 67 libras, tal y como lo comprobamos mediante un recibo o época incluido en el libro de censales y salarios del año 1587, A.D.P.Z., ms. 252, fol. 17r. Igualmente, para la edición de 1588 se sabe que los diputados otorgaron tres mil sueldos para la impresión de dicho libro (fol. 45r): «[al margen:] de Jerónimo Çapata para la impresión del libro del plebano. [Sigue el texto:] Sea manifiesto a todos que yo Hierónimo Çapata, portero de la Diputación de Aragón, otorgo haber rescibido de los señores dipputados del dicho reyno y por manos del señor Joan de Aguilar, dipputado de aquél, la suma y cantidad de tres mil sueldos jaqueses, los cuales confieso se me han dado y aquéllos otorgo haber rescibido para los emplear y gastar en la impresión del libro hecho por el doctor Hierónimo Portolés intitulado *Escholia ad Molinam* y por la verdad otorgo la presente época en Çaragoça a seys de hebrero de mil quinientos ochenta y ocho. Testes qui supra proxime nominatis».

38. De nuevo acudimos al inventario del año 1602 para identificar la obra de Bardaxí. En este inventario se nos habla de los *Comentarios de Bardaxí*. Se trata de los *Comentarii in quatuor aragonensium fororum libros*, impresos en Zaragoza por Lorenzo Robles en 1592. Con respecto a su autor podemos decir que Juan Ibando de Bardaxí y Almenara, Doctor en Derecho, nació en Zaragoza a comienzos del siglo XVI y llegó a alcanzar el grado de catedrático de prima de Cánones de la Universidad de Zaragoza, y más tarde los cargos de consejero del rey en la Real Chancillería de Aragón y asesor ordinario de la General Gobernación de este Reino; murió en 1586. Cf. Cabanes Pecourt (ed.), *Cronistas de Aragón...* (1992), p. 82. Aunque compuso una *Suma de los Fueros y Observancias del Reino de Aragón*, Zaragoza, Juan Altarque, 1587, debía tratarse, casi con toda seguridad —habida cuenta de lo que refiere el inventario de 1593 un poco después—, de los *Comentarii in quatuor Aragonensium Fororum libros*, Zaragoza, Lorenzo Robles, 1592. De esta obra habla su hermano, micer Juan de Bardaxí en la dedicatoria: «Que este libro, entonces inédito, y otros del mismo autor, que paraban en la Diputación de Aragón, escritos de su propia mano, manifestaban en quanto a dichos comentarios, los excesivos trabajos que sostuvo su autor, y quán útil sea la obra para el beneficio universal de todo el Reyno» (*Bibliotecas antigua...* (1884), vol. I, pp. 178-179).

39. Si leemos los ejemplares del año 1602, encontramos una *Plática Criminal de la Gobernación* del mismo Bardaxí, que fue como se conoció también su *Tractatus de officio Gubernationis seu pro-*

Item dos ligarças de defectos

Item ciento y onze tomos encuadernados de la segunda (fol. 57v) parte de Çurita, viejos y nuevos⁴⁰

Item treynta y nueve ligarças de *Coronicones* de diferentes números, unos de a nueve, otros de a diez y doze libros, que por no estar reconocidos y faltar en algunos los normandos, no se pudo reduzir la cuenta a número cierto. Pusiéronse en orden de agosto 1595 y se allaron quatroçientos veynte libros y dos ligarças de defectos.

Item una ligarça de *Alegaciones del Virrey extranjero*, que abrá más de una razma de papel en ellas⁴¹

Año 1602.

[Al margen:] 1602

[Sigue en el texto:] A cinco días del mes de junio y año M.DC.II en la ciudad de Çaragoça, y en la sala alta de la librería de la Diputación deste Reyno, los Señores micer Antonio Cosculluela y Antonio Ortín, contadores extractos para pasar y averiguar las cuentas de las generalidades y Diputación deste Reyno, en presencia de mí, Andrés Rebolledo, notario, y testigos infrascriptos y con asistencia de Martín de Lapiñén hicieron inventario de todos los libros en dicha sala estantes y se hallaron los infraescriptos y siguientes:

1 + Primeramente sesenta juegos de la tercera parte de Çurita, que son ciento y veynte libros y quatro fardelos de defectos y dos juegos faltos.

curationis generalis regni Aragonum..., Zaragoza, Lorenzo Robles, 1592. En su p. 185: *Tractatus de officio Gubernationis, seu Procurationis generalis Regni Aragonum in criminalibus*; cf. Juan Manuel Sánchez, *Bibliografía aragonesa del siglo XVI*, Madrid, Imprenta Clásica Española, 1914, 2 vols., en vol. II, pp. 427-428, núm. 735.

40. La primera edición de la segunda parte de los *Anales* de Zurita se imprimió en dos volúmenes que contenían el primero los cinco libros iniciales (Zaragoza, Domingo de Portonariis, febrero de 1579) y el segundo los cinco últimos (Zaragoza, Domingo de Portonariis, octubre de 1578). *Vid.* nuestro trabajo «Noticias históricas en torno a la segunda edición de la primera parte de los *anales* de Zurita (Juan Bautista de Negro-Simón de Portonariis, 1585)», *Revista de Historia «Jerónimo Zurita»*, en prensa.

41. El controvertido asunto del nombramiento de un virrey no aragonés provocó la aparición de varias obras que, escritas por juristas aragoneses, trataban de mantener y subrayar la foralidad histórica del Reino. Así, estas *Alegaciones* bien pudieron ser las escritas por Martín Miravete de Blancas, e impresas en Zaragoza por Lorenzo de Robles en 1591. También Diego de Morlanes sacaba a la luz en el mismo año unas *Alegaciones... en favor del Reyno de Aragón en la causa de Virrey extranjero...*, Zaragoza, Lorenzo de Robles, 1591. Finalmente, haremos referencia al *Discurso y alegaciones de derecho del licenciado Pedro Luis Martínez, en que trata y declara el origen y principio del nobilissimo y fidelissimo Reyno de Aragón... que la Magestad del Rey nuestro Señor (salva su clemencia) no puede nombrar virrey extranjero para su gobierno, ni conviene a su real Servicio...*, Zaragoza, Lorenzo de Robles, 1591. Cf. Juan M. Sánchez (XVI), en vol. II.

2 + Item trecientos quarenta y cinco cuerpos del *Coronicón Latino* de Çurita y tres fardelos de defectos⁴².

(fol. 58r) 3 + Item seys cuerpos de los cinco libros postreros de la primera parte de los *Anales* de la Corona de Aragón de la primera impresión hecha en casa Vermúdez, los cuales se hallaron estar faltos de pliegos y caudernos [sic]⁴³.

4 Item ocho cuerpos de los cinco libros postreros de los *Annales* de la Corona de Aragón en los cuales faltan los títulos, y estos ocho cuerpos y los seys antecedentes se dixo ser de los diez y ocho que dice el encaute de las cuentas del año próximo pasado de [mil] seys-cientos y uno, y que los que faltan al dicho número diez y ocho, se tomaron del dicho año próximo pasado para cumplir juegos para los señores diputados passados y que también se tomaron y compusieron sendos cuerpos de un volumen de líos de defectos.

5 Item tres fardelos de defectos de la segunda parte de los *Anales* de Çurita de la segunda impresión, los cuales se dixo ser los tres fardelos de defectos de la primera parte de los *Anales* de Çurita de la segunda parte que dice el encaute.

6 Item ciento cinquenta y quatro cuerpos de los *Comentarios* de Geronymo de Blancas y dos fardelos de defectos de lo mismo

7 Item ciento y ochenta y un cuerpos de los *Fueros* de Aragón y tres fardelos de defectos de lo mismo⁴⁴.

42. Sánchez (XVI), en vol. II, p. 213, núm. 522, identifica un *De Chronico Latino*, impreso en Zaragoza en 1575, aunque no nombra para nada a Jerónimo Zurita. Según la *Bibliotheca Doctoris Gabrielis Sora*, Zaragoza, Juan de Larumbe, 1618, fol. 75v, bajo el epígrafe de historia latina aparece un *Chronico Latino* escrito por Alexander Coenobius e impreso en Zaragoza, fechado en 1578. Pese a que pudiera tratarse de una edición anotada, más nos inclinamos sin embargo a aceptar lo apuntado en los *Progressos de la Historia en el Reyno de Aragón, y elogios de Gerónimo Zurita, su primer cronista...*, Zaragoza, Herederos de Diego Dormer, 1680, escritos por Juan Francisco Andrés de Uztárroz y Diego José Dormer, donde se nos dice en la p. 65: «Imprimió el *Coronicón Alexandrino, Astronómico, y Eclesiástico*, llamado vulgarmente *Sículo*, o *Fastos de Sicilia*, el P. Matheo Radero en Mónaco el año 1615, en la oficina de Ana Bergia, passándole por entero del griego al latín, y parece se inclina a reconocer por autor a Pedro, Obispo de Alexandria, que vivió por los años de 640 y en el fin desta obra haze una lista de los cónsules que están esparcidos por toda ella, poniendo los años que governavan: el P. Andrés Eschotto llama a este coronicón *Fastos Siculos*, y sacólos a luz en el segundo volumen póstumo de Estevan Vinando Pighio, confessando a nuestro Gerónimo Zurita por descubridor desta rica mina de erudición». La identificación definitiva de esta obra la encontramos en Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana Nova... Tomus Primus, Matriú, apud Joachimum de Ibarra Typographum regium, MDCCLXXXIII*, p. 607, bajo el epígrafe Hieronymus Surita: «Alexander Celasini coenobii Abbatis de Roberti Siciliae Regis rebus gestis totidem libros: una cum fragmentis ex *Chronico Ptolomaei Lucensis* ad huius historiae tempora spectantibus [...]. Debetur quoque nostro *Chronicon illud Alexandrinum*, alias *Fasti Siculi* nuncupatum, quod Graecum Latina cum interpretatione Matthaeus Raderus, Societatis Jesu, edidit Monachi Bajoariorum anno 1615, in 4°. Hoc enim Zurita invenit in quadam antiqua bibliotheca Regni Siciliae, ut monet in praefatione fuorum ad *Fastos Commentariorum Onuphrius Panvinius* [...]».

43. Se refiere a *Los cinco libros postreros de la primera parte de los Anales de la Corona de Aragón compuestos por Gerónimo Zurita cronista del Reyno...* [al fin:] *acabáronse de imprimir... por mandado de los Diputados del Reyno...*, Zaragoza, en casa de Pedro Berníz, a doze días del mes de Noviembre del año de M.D.LXII.

44. Puede seguir refiriéndose a los *Fueros* de 1564, habida cuenta de que en 1593 había 390 cuerpos, mientras que en 1602 ya sólo quedan en la Diputación 181.

8 Item quinientos y ocho cuerpos del *Ereptorio* de Molina y un fardel de defectos de lo mismo

(fol. 58v)

9 Item quatrocientos treynt y ocho cuerpos de la quarta parte de Portolés y quatro fardeles de defectos de lo mismo.

10 Item trezientos setenta y seys cuerpos de la primera y segunda parte de Portolés, que es dos libros cada cuerpo, y dos fardeles de defectos de lo mismo

11 Item dozientos quarenta y quatro cuerpos de los *Comentarios* de Bardaxí en papel ordinario y quatro fardeles de defectos de lo mismo.

12 Item seys cuerpos de *Comentarios* de Bardaxí en papel grande que estavan defectuosos.

13 Item docientos quarent y nueve cuerpos de la *Plática Criminal de la Governación* de Bardaxí y un fardel de defectos de lo mismo.

14 Item quatrocientos sesenta y dos cuerpos de la tercera parte de Portolés y un fardelillo pequeño de defectos [...].

[Al margen:] año 1603

[Sigue en el texto:] A ocho de junio de 1603, en Çaragoça, los señores Contadores en la Diputación, hizieron inbentario de los libros qu'están a cargo de Martín de Lapiñén y hallaron los siguientes:

1 + Primeramente quarenta y siete juegos, que son noventa y quatro cuerpos, de la tercera parte de Çurita, quatro fardeles de deffectos y dos juegos faltos

2 + Item trezientos treynta y cinco cuerpos del *Coronicón Latino* de Çurita y tres fardeles de deffectos.

3 + Item seys cuerpos de los cinco libros postreros de la primera parte de los *Anales de la Corona de Aragón* de la primera ympresión hecha en casa Bermúdez faltos de pliegos y quadernos.

4 + Item los libros contenidos en el 4º capítulo del próxime continuado inbentario y también los del quinto capítulo del mismo inbentario

(fol. 59v)

5 + Item ciento y quarenta y dos cuerpos de los *Comentarios* de Gerónimo de Blancas y dos fardeles de deffectos de lo mismo.

6 + Item ciento cinquenta y tres cuerpos de los *Fueros* de Aragón y tres fardeles de deffectos.

7 + Item quatrocientos ochenta y ocho cuerpos del *Repertorio* de Molina y un fardel de deffectos de lo mismo.

8 + Item quatrozientos veynte y dos cuerpos de la quarta parte de Portolés y quatro fardales de deffectos.

9 + Item trezientos sesenta y un cuerpos de la primera y segunda parte de Portolés, que es dos libros cada cuerpo, y dos fardales de deffectos.

10 + Item dozientos treynta y tres cuerpos de los *Comentarios* de Bardaxí y quatro fardales de deffectos.

11 + Item seys cuerpos de *Comentarios* de Bardaxí papel grande, todos deffectuosos.

12 + Item dozientos treynta y ocho cuerpos de la *Plática Criminal de la Gobernación* de Bardaxí y un fardel de deffectos.

13 + Item quatrocientos quarenta y quatro cuerpos de la tercera parte de Portolés y un fardel pequeño de deffectos ex quibus, etc.

Testigos Pedro López y Miguel Muelsa, contadores, habitantes.

A diez y siete días del mes de junio y año MDCIII, contadores, en la sala baja de la Dipputación, los Señores Diputados que este día asistieron en unión y conformidad, presentes por Andrés Rebollat, notario extracto de la Diputación y testigos infraescriptos, dieron y entregaron a Pedro López su secretario como alcaýde de la Dipputación las llaves de la sala de la librería del presente Reyno y todos los libros y cosas en próximo continuado acto de imbentario y treze partidas del contenidas (fol. 26r) los quales y las quales dicho Pedro López en su poder recibió y otorgó haver recibido y prometió y se obligó de dar buena y verdadera cuenta, con pago de dichas llaves, libros y cosas de los señores Diputados si quiere a los contadores del presente Reyno siempre y quando etc. Su obligación etc. Ex quibus

Testigos Lamberto Aznar Sebastián de Murillo havitantes en Çaragoça y porteros de la Dipputación.

(Fol. 60v)

1604

A nueve días del mes de Junio [[octubre]] del año 1604, en la sala alta de la dipputación de Aragón, los señores contadores hizieron inventario de los libros que están a cargo de Gerónimo Losilla y se hallaron los siguientes:

Primeramente, de la tercera parte de Çurita se hallaron treinta y seis juegos. Y pareció que havia dado diez *onze* juegos, los ocho a dichos señores Diputados, uno a Juan de Pueyo, notario extracto de los señores Diputados, uno a Martín Blasco, procurador de los pobres de la cárcel, por consulta de la Corte del Justicia de Aragón interpuesta a trenta de julio del año 1603 y casada a dos de octubre del dicho año, y que ha vendido un cuerpo, por la qual se le ha de cargar treinta y

un cordeles, y assí quedan liquidadas la cuenta primera los dichos treinta y seis juegos.

Item del *Coronicón* de Çurita, trezientos veynte [[treinta]] y cinco cuerpos enfer y diez que da en cuenta, ha dado a ocho diputados, notario extracto, procurador de pobres, en virtud de la sobredicha consulta.

Item quedan enfer ocho cuerpos de los cinco postreros de los *Annales* de la Corona de Aragón, en los quales faltan los títulos destos ocho cuerpos y [[los seis antecedentes]] otros seis se dixo ser de los diez y ocho que dize el encaute de las cuentas del año 1601 y que los que faltan al dicho número diez y ocho, se tomaron el dicho año para cumplir juegos para los señores diputados y que también se tomaron y compusieron otros dos cuerpos de un bolumen de los defectos.

Item tres fardeles de defectos de la segunda parte de los *Annales* de Çurita de la segunda impresión, los quales se dixo ser los tres fardeles de defectos de la primera parte de los *Annales* de Çurita de la segunda parte que dize el encaute.

Item ciento treinta y un cuerpos de los *Comentarios* de Hierónimo de Blancas y dos fardeles de defectos, que con onze que ha dado en virtud de la dicha consulta a ocho señores diputados, Joan Baptista notario, Martín Blasco, Martín Joan de Lanuça, ha dado cuita de todos los ciento quarenta y dos cuerpos destos *Comentarios*.

(Fol. 61r)

[al margen:] 192 sueldos [Sigue en el texto:] Item hay enfer ciento y treinta y quatro cuerpos y tres fardeles de los *Fueros de Aragón* y onze cuerpos que ha dado a ocho señores diputados y a los dichos Joan Bautista, Martín Blasco y Martín Joan de Lanuça, y assí queda que ha vendido ocho cuerpos a cumplimiento de todos los ciento y cinquenta y tres y assí deve por cada cuerpo de los *Fueros* vendidos, doze reales por cada uno, que son noventa y seis reales.

[Al margen:] 180 sueldos ? [Sigue en el texto] Item de los *Repertorios* de Molino, hay enfer quatrocientos setenta y un cuerpos y un fardel de defectos y onze que ha dado a los dichos señores ocho diputados y a Joan Baptista, notario, y Martín Blasco y Martín Joan de Lanuça, notario, y seis cuerpos que ha vendido a razón de a quinze reales cada uno, ha dado cuenta de todos los quatrocientos [[sesenta]] treinta y ocho cuerpos y un fardel de defectos y se le han de cargar por los sus vendidos, noventa reales.

Item de la quarta parte de Portolés ay enfer quatrocientos y onze cuerpos y [[onze]] quatro fardeles de defectos y onze cuerpos que ha dado a los dichos señores ocho diputados, Joan Baptista notario,

Martín Blasco y Martín de Lanuça, ha dado treinta, de todos los quatrozientos veyntidós [[y onze]] cuerpos y quatro fardeles de defectos.

Item de la primera y segunda parte de Portolés hay enfer trezientos y cinquenta cuerpos y dos fardeles de defectos que con onze cuerpos que ha dado a los señores ocho diputados, Joan Baptista notario, Martín de Lanuça, ha dado cuenta de todos los dichos trezientos y sesenta y un cuerpos y dos fardeles de defectos.

Item de los *Comentarios* de Bardaxí, hay enfer dozientos y veyntiún cuerpos y quatro fardeles de defectos y onze cuerpos que ha dado a los ocho señores dipputados y a Joan Baptista, Martín Blasco y Martín de Lanuça, y otro cuerpo que ha dado a la viuda de Luis Ganareo, por otro que havia prestado a los judicantes del año 1603 y por no haver parecido, se comandaron dar a la dicha viuda, assí ha dado cuenta de todos los dozientos treinta y tres cuerpos y quatro fardeles de defectos.

(Fol. 61v)

Item de los *Comentarios* de Bardaxí, hay seis cuerpos enfer, todos defectuossos y assí ha dado cuenta de todos los del inventario último.

Item de la *Plática Criminal de la Guvernación* en enfer dozientos veynte y siete cuerpos y un fardel pequeño de defectos, con onze cuerpos que ha dado a los dichos ocho señores dipputados y a Joan Baptista, Martín Blasco y Martín Joan de Lanuça, y un cuerpo que ha vendido por veyntidós reales, ha dado cuenta de todos los quatrozientos y quarenta y quatro cuerpos y un fardel pequeño de defectos.

Por manera que ha vendido un cuerpo de la tercera parte de Çurita, por 70 sueldos, ocho cuerpos, seis de los *Fueros* de Aragón a 24 sueldos, 192 sueldos; y seis cuerpos de los *Repertorios* de Molino a 30 sueldos cuerpo, 180 sueldos; y un cuerpo de la *Plática Criminal de la Guvernación* por 44 sueldos, que todos montan quatrozientos ochenta y seis sueldos [?] 486 sueldos de los quales se le defruentan veyntiquatro sueldos por lo que se le acostumbre pagar a sueldo por libra y assí quedan líquidos veyntitrés libras dos sueldos jaqueses. Y assí mismo, se le han pagado de la dicha cantidad cinquenta reales por su salario del dicho Hierónimo Losilla del año 1604, que se le dan por hazer los redolinos para la insaculación y assí han restado diez y ocho libras dos sueldos jaqueses, los quales ha pagado ese día y entregado a Alfonso Villalpando, administrador, Martín de Mazequita, notario, y se ha hecho cargo de ellos en la cuenta deste año, como se verá en su libro enreceptasen.

Todos los quales dichos libros assí inventariados, los dichos señores contadores extractos y selectos, aquellos entregaron a Pedro López alcayde principal de dicha Dipputación, los quales el dicho Pedro López en su poder recibió y confessó haverlos rescibido y prometió y

se obligó dar cuenta de ellos a los señores Diputados y contadores que son y serán sub obligacione etc. Ex quibus etc.

Testigos Joan de Pueyo y Francisco Albarlart, escribanos, habitantes.

[1605]

A 8 días del mes de Junio de 1605, en Çaragoça, el [señor] Pedro Gerónimo Gurrea, contador extracto por orden y mandamiento de los [de] más señores contadores, presente yo Antonio Alcañiz n[otario] extracto de la diputación y testigos abaxo nombrados, se hizo inventario de los libros que estavan a cargo de Gerónimo Losilla y se hallaron los siguientes:

- + El primo 25 cuerpos de la 3ª parte de Çurita
- + Item 315 cuerpos del *Coronicón Latino* de Çurita
- + Item 3 fardales de defectos de la 2ª parte de Çurita de la 2ª impresión.
- + Item 120 cuerpos de los *Comentarios* de Gerónimo de Blancas y dos fardales de defectos.
- + Item 121 cuerpos de *Fueros de Aragón* y tres fardales de defectos
- + Item 459 cuerpos de *Reportorios* de Molina y un fardel de defectos.

(Fol. 62v)

- + Item más 401 cuerpos de la 4ª parte de Portolés y 4 fardales de defectos
- + Item 340 cuerpos de la primera y 2ª parte de Portoleses
- + Item 211 *Comentarios* de Bardaxí y 4 fardales de defectos
- + Item seis cuerpos de Bardaxí, todos defectuosos.
- + Item 217 cuerpos del *Officio de la General Governación* y un fardel pequeño de defectos.
- + Item 422 cuerpos de la 3ª parte de Portoleses
- + Item tres fardales de defectos de los *Anales*. Item seis cuerpos buenos de los *Anales*, los dos cuerpos de la primera parte y los quatro de los cinco postreros de la primera impresión.

Todos los quales dichos libros assí inventariados y allados por dicho señor Pedro Gerónimo Gurrea contador, en poder de Gerónimo Losilla a quien estaban encomendados por y en nombre de dicho Gerónimo Losilla, pareció Martín de Mezquita y dio cuenta de aquéllos de la manera y como se dize de parte de arriba y dicho señor contador absolvió y defenesió al dicho Losilla, [[el qual entregó]] y le entregó la llabe de dicha librería el dicho Mezquita a dicho contador y por la verdad otorga, etc. Ex quibus.

Testigos, Agustín de Alça, portero, y Pedro Frontín, librero, Çesarau-guste habitante.

Y por los libros vendidos dio por cuenta el dicho Joan Martín de Mezquita onze libras y un sueldo y en dichos libros vendidos y en

los que se havian dado por consulta a los señores dipputados del año pasado y a otras personas nombradas en dicha consulta y con los contenidos en el su proxime continuado acto de inventario, hazian la mesma suma que tenía encomendados el dicho Gerónimo Losilla, si quiere Pedro López por él, mediante acto hecho por Xristóbal Lázaro, notario, a nuebe de junio de 1604.

Die nono, mensis Junyarus, M.D.C.V, Cesarauguste, en la sala alta de la Dipputación, todos los señores contadores en el presente año extractos, presente yo Antonio Alcañiz, notario, y testigos infraescriptos, encomendaron y entregron a Sebastián de Murillo, portero de los señores Dipputados la llabe de la librería que tiene el Reyno, si quiere la que tenía Gerónimo Losilla para que dé cuenta della y de los libros debaxo della puestos y en el supra escrito inventario nombrado. Y el dicho Sebastián de Murillo ha dicho haver recibido en su poder y hizo época della etc. Y prometió etc. Ex quibus etc.

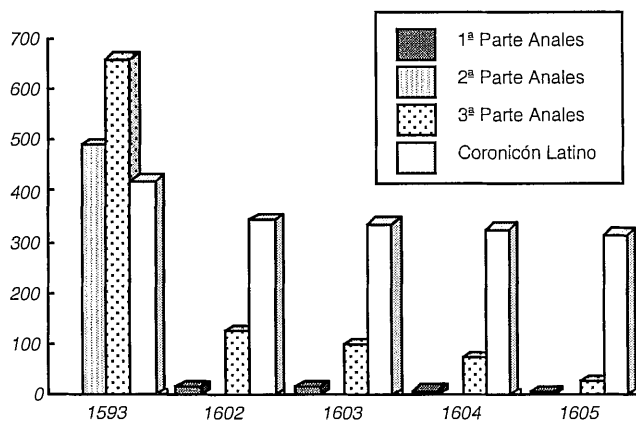
Testigos Miguel Muelsa, contador de los Señores Diputados y Agustín Dalça, portero, habitantes Çesarauguste.

Passan estos actos adelante a 65.

4. CONCLUSIONES

Una vez que hemos comprobado los títulos y volúmenes que la Diputación conservaba en el período comprendido entre 1593 y 1605, pasaremos a sintetizar los datos ofrecidos en varios gráficos explicativos.

En primer lugar, haremos mención a los ejemplares de las obras de Jerónimo Zurita. Sabemos que existían ejemplares de los *Cinco libros postreros de la Primera Parte de los Anales*, de la segunda y también de la tercera parte, mientras que los del *Cronicón Latino* se documentan desde 1602 en adelante. Este *Cronicón* disminuye de forma continuada en los doce años en contraposición con las tres partes de los *Anales* que lo hacen de forma más acusada e irregular. Frente a la relativa abundancia de ejemplares en 1593, comprobamos que diez años después la escasez de ejemplares de los *Anales* es manifiesta. Esta circunstancia evidencia aún más si cabe el éxito que esta obra historiográfica alcanzó y la importancia que los diputados aragoneses le otorgaron promoviendo sucesivas reimpresiones a lo largo de los siglos XVI y XVII. En cualquier caso, resulta claro que hacia 1605 los ejemplares de las obras de

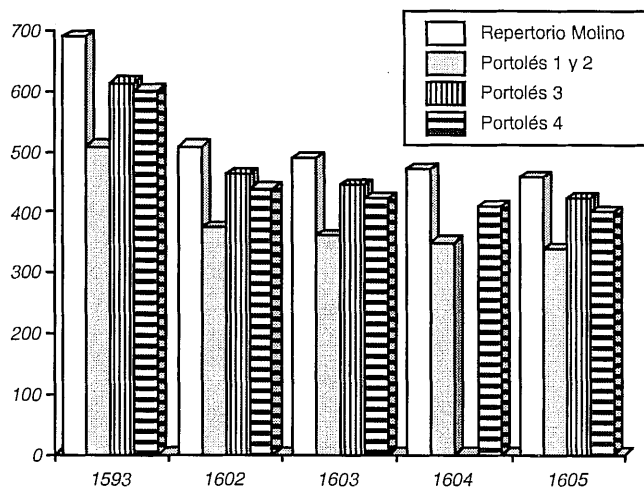


Zurita relativas a la historia regnícola habían menguado y no poco de los fondos de la librería.

En segundo lugar, haremos referencia a los libros escritos para glosar las compilaciones forales aragonesas. En primer lugar aparece el *Repertorium Fororum et Observantiarum regni Aragonum* de Micer Miguel de Molino, obra que fue impresa por Domingo Portonaris en 1585, aunque existían ediciones anteriores como veíamos a la hora de identificar esta obra en 1593. Si hacemos una serie de sencillas restas, el número de ejemplares de esta obra disminuía en aproximadamente veinte volúmenes por año. Así, en nueve años (1593-1602) se pasa de 689 a 508 piezas, lo que da como resultado un descenso de 181. Sin embargo, de 1603 a 1604 desciende en número de 17 y de los 471 ejemplares de 1604 se pasa a 459 al año siguiente, es decir, el número inicial de veinte se va poco a poco reduciendo hasta llegar a los 12 en 1605. Por su parte, la otra obra jurídica consagrada a glosar los fueros de Aragón que se incluye en este gráfico son las cuatro partes de los *Scholia ad Molinum* de Jerónimo Portolés. Los volúmenes fueron disminuyendo de manera regular, apreciándose por tanto, al igual que las obras anteriores, una merma en los volúmenes sacados: de los 509 ejemplares de la primera y segunda parte⁴⁵ en 1593 se pasó a 340 en 1605

45. En el inventario se identifican estas dos partes conjuntamente. Por tanto, el número que se incluye en los gráficos debería multiplicarse por dos volúmenes: «Item trezientos sesenta y un cuerpos de la primera y segunda parte de Portolés que es dos libros cada cuerpo...». Sin embargo, por

(-169), mientras que la disminución para el mismo período de la tercera parte fue de 192 y de 199 para la cuarta. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, la disminución constante y regular fue la tónica predominante en la extracción de las obras de Molino y Portolés:

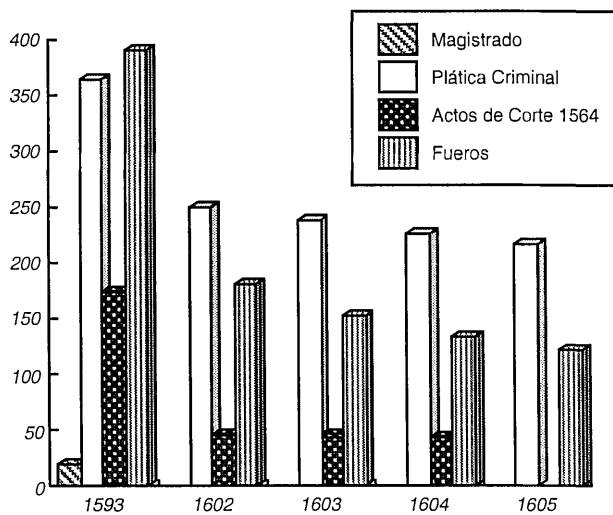
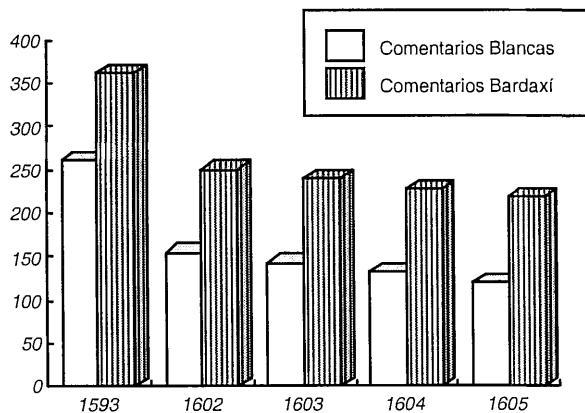


El dato que queremos consignar a continuación en este primer gráfico es el número de ejemplares que salen de los *Comentarios* de Blancas así como de los de Juan Ibando Bardaxí⁴⁶. El segundo de los siguientes gráficos aparece un tanto incompleto puesto que los ejemplares de dos libros (*Magistrado del Justicia* y *Actos de Corte de 1564*) bien pudieron agotarse del todo en el período comprendido entre 1593 y 1605 mientras que la extracción de la *Plática Criminal* fue durante aquellos doce años bastante regular: 140, 145 y 146 respectivamente. Por contra, los *Fueros de Aragón* disminuyen notablemente para el mismo período, llegando a faltar 169 piezas:

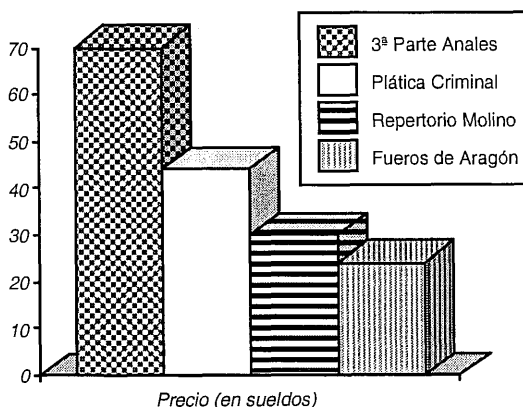
constar estas dos partes así en el inventario, no hemos decidido separar la primera de la segunda. En cualquier caso, esta circunstancia no afecta para comprobar la tendencia en la extracción de volúmenes de esta obra.

46. En los inventarios siempre se consignan seis ejemplares defectuosos de estos *Comentarios* que incluimos en el cómputo total.

LA LIBRERÍA O «ARCHIVO ALTO» DE LA DIPUTACIÓN DEL REINO DE ARAGÓN



Finalmente, para darnos una idea de los precios de los volúmenes, consignamos las cantidades por ejemplar a las que se vendieron en 1604 algunas obras incluidas en el inventario, de las que destacamos en orden decreciente de precio la *Tercera Parte de los Anales* de Zurita (70 sueldos), *Plática Criminal* (44 sueldos), *Repertorio* de Miguel de Molino (30 sueldos), y los *Fueros de Aragón* (24 sueldos).



A la luz de los datos consignados en esta primera entrega de los libros que se ubicaban en el archivo alto o librería de la Diputación del Reino podemos establecer las siguientes conclusiones:

1) La Diputación ejerció una labor muy activa en lo referido a promoción, edición y subvención para la impresión de obras y títulos escritos por autores aragoneses.

2) Los ejemplares de dichas ediciones se ubicaron en la sala de los libros, archivo alto, librería o desván del palacio y fueron sufriendo a lo largo de los años un intenso trasiego, habida cuenta de los donativos de dichos volúmenes así como diversas ventas efectuadas a través del librero del Reino. De esta forma, se destaca este depósito como un fondo de obras aragonesas adonde acudir en caso de que fuera dificultoso conseguir obras de autores consagrados a través de los cauces comerciales habituales, centrados en los establecimientos tipográficos y librarios de la ciudad.

3) El conjunto de los libros era un patrimonio sufragado a menudo con los fondos de las generalidades y su gestión debía realizarse con criterios conservadores.

4) La extracción de volúmenes se llevó a cabo de forma lenta pero continua a lo largo de los años. Las excesivas dádivas bibliográficas motivaron medidas jurídicas encaminadas a frenar la extracción de volúmenes de la librería.

Por último, señalaremos que es nuestro propósito continuar esta primera entrega con la dedicada al período siguiente (1605-1616), a fin de perfilar y consolidar las conclusiones apuntadas en las líneas precedentes.